

CONCON, 22 de mayo de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 85/
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de coacejo.
6. El Ord. N° 445/2014 de fecha 26 de enero del año 2015, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 23 de febrero del año 2015.
8. Convenio Odontológico GES
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 553 de fecha 10 de marzo del año 2015
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios Prestadores de Servicios comunitarios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO ODONTOLOGICO GES, para que cumplan funciones en el Cefsam de Concón los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO	PERIODO
CAMILA ARAYA CELUME		1,5	ODONTOLOGA	01.08 AL 31.12.2015

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto a la cuenta N° 114-05-09 cuenta administración de fondo, convenio odontológico GES.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp